



Recibe SCJN impugnaciones contra fondo de pensiones

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) turnó ayer a la ministra Loretta Ortiz Ahlf la acción de inconstitucionalidad promovida por diputados federales en contra de la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Así, será Loretta Ortiz la encargada de analizar si admite o no la acción de inconstitucionalidad 116/2024 presentada por legisladores del PAN, PRI y PRD; de dar trámite a la impugnación, realizará el proyecto de resolución que pasará a discusión del pleno de la Corte.

“Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relacionado con la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas diputadas y diputados del Congreso de la Unión.

“Túrnese este expediente a la ministra Loretta Ortiz Ahlf para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la subsecretaría general de acuerdos de este alto tribunal”, indicó la Corte en el expediente.

Los legisladores de oposición presentaron la acción de inconstitucionalidad en mayo pasado, con el fin de evitar que el Ejecutivo federal tome el control de al menos 40 mil millones de pesos de cuentas de las Afores no reclamadas por los trabajadores para ser parte de las fuentes de financiamiento del fondo.

El pasado 1º de mayo fue publicado el decreto presidencial que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, constituido como un fideicomiso público administrado por el Banco de México y que usará el gobierno federal para complementar, a partir de julio próximo, las pensio-

nes de los trabajadores cuyo monto de jubilación sea menor o igual al salario promedio mensual (17 mil 431.4 pesos) de los empleados registrados ante el IMSS.

Se publican dos decretos

Ayer, en la edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación (DOF)* fueron publicados dos decretos del Ejecutivo relacionados con reformas legislativas aprobadas en abril.

El primero corresponde a la reforma de distintos artículos de la

Ley de Amparo, reglamentaria de la Constitución en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales.

El siguiente documento, también firmado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, es el acuerdo por el que se adiciona un artículo a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

Además, el *DOF* publicó el decreto de reforma de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.